

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO CCNO/18/2005 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, que determina la conclusión del apoyo del Juzgado Decimoquinto de Distrito Itinerante a los Juzgados Primero de Distrito "A", Primero de Distrito "B", Segundo de Distrito "B", Tercero de Distrito "A" y Sexto de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal; así como el inicio del apoyo temporal de dicho órgano jurisdiccional a los Juzgados Cuarto de Distrito "B", Quinto de Distrito "A" y Quinto de Distrito "B" de Amparo en la materia y sede indicadas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos.

ACUERDO CCNO/18/2005, DE LA COMISION DE CREACION DE NUEVOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE DETERMINA LA CONCLUSION DEL APOYO DEL JUZGADO DECIMOQUINTO DE DISTRITO ITINERANTE A LOS JUZGADOS PRIMERO DE DISTRITO "A", PRIMERO DE DISTRITO "B", SEGUNDO DE DISTRITO "B", TERCERO DE DISTRITO "A" Y SEXTO DE DISTRITO "A" DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL; ASI COMO EL INICIO DEL APOYO TEMPORAL DE DICHO ORGANO JURISDICCIONAL A LOS JUZGADOS CUARTO DE DISTRITO "B", QUINTO DE DISTRITO "A" Y QUINTO DE DISTRITO "B" DE AMPARO EN LA MATERIA Y SEDE INDICADAS.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO.- El artículo 81, fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, otorga facultades al Consejo de la Judicatura Federal para dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Organos, en términos de lo dispuesto en el artículo 65, fracción III, del Acuerdo General 48/1998 del Pleno del propio Consejo;

TERCERO.- Por Acuerdos Generales 57/2004, 63/2004 y 67/2004 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se determinó el reinicio de funciones de dieciocho juzgados de Distrito Itinerantes, para brindar apoyo a diversos juzgados de Distrito;

CUARTO.- Mediante Acuerdo CCNO/8/2005, la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, con el objetivo de abatir sus cargas de trabajo, ordenó que los Juzgados Tercero, Quinto, Decimosegundo y Decimoquinto de Distrito Itinerantes brinden apoyo a los Juzgados Primero de Distrito "A", Primero de Distrito "B", Segundo de Distrito "B", Tercero de Distrito "A" y Sexto de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, a partir del veintiocho de marzo de dos mil cinco;

QUINTO.- Mediante Acuerdo CCNO/10/2005 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal determinó la conclusión de apoyo del Juzgado Tercero de Distrito Itinerante a los juzgados de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal; así como el inicio del auxilio que brindaría dicho juzgado de Distrito itinerante a los Juzgados de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Ciudad Victoria;

SEXTO.- El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en atención a las necesidades del servicio, determinó la adscripción de algunos Jueces de Distrito Itinerantes a diversos órganos jurisdiccionales federales y, por consecuencia, la Comisión de Creación de Nuevos Organos mediante Acuerdos CCNO/11/2005 y CCNO/16/2005, suspendió temporalmente las funciones de los Juzgados Decimosegundo y Quinto de Distrito Itinerante desde el quince de mayo y catorce de agosto de dos mil cinco, respectivamente;

SEPTIMO.- La Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos, con base en la información estadística de los Juzgados de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, advirtió que continúan siendo elevadas las cargas de trabajo de los Juzgados Cuarto de Distrito "B", Quinto de Distrito "A" y Quinto de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, por lo que resulta procedente que el Juzgado Decimoquinto de Distrito Itinerante, les brinde apoyo.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- A las veinticuatro horas del dieciocho de septiembre de dos mil cinco, concluye el apoyo que se brinda a los Juzgados Primero de Distrito "A", Primero de Distrito "B", Segundo de Distrito "B", Tercero de Distrito "A" y Sexto de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, por parte del Juzgado Decimoquinto de Distrito Itinerante.

El diecinueve de septiembre siguiente, el juzgado de Distrito Itinerante de referencia, deberá devolver a los órganos jurisdiccionales de origen todos los expedientes que les fueron enviados, con sentencia dictada.

SEGUNDO.- A partir del diecinueve de septiembre de dos mil cinco, el Juzgado Decimoquinto de Distrito Itinerante apoyará temporalmente a los Juzgados Cuarto de Distrito "B", Quinto de Distrito "A" y Quinto de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

TERCERO.- La Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos con base a los lineamientos establecidos por la Comisión de Creación de Nuevos Organos, a partir del diecinueve de septiembre y en los meses subsecuentes, si fuera necesario, determinará el número de asuntos que cada Juzgado de Distrito apoyado deberá remitir al Juzgado de Distrito Itinerante y la fecha límite de envío.

De todo ello se deberá dar cuenta oportuna a la Comisión de Creación de Nuevos Organos.

CUARTO.- El dieciocho de octubre de dos mil cinco, el titular del Juzgado de Distrito Itinerante deberá devolver a los juzgados de Distrito de origen los asuntos que aún conserven con la sentencia correspondiente. Similar situación deberá prevalecer en los meses subsecuentes.

QUINTO.- El titular o encargado del despacho del juzgado de Distrito Itinerante informará oportunamente a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos, así como a la Unidad de Estadística y Planeación Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, respecto de los movimientos estadísticos originados con motivo de las devoluciones de expedientes a sus juzgados de origen.

SEXTO.- El Pleno y la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación de este acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

LA LICENCIADA **GUADALUPE MARGARITA ORTIZ BLANCO**, SECRETARIA EJECUTIVA DE CARRERA JUDICIAL, ADSCRIPCION Y CREACION DE NUEVOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo CCNO/18/2005, de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, que determina la conclusión del apoyo del Juzgado Decimoquinto de Distrito Itinerante a los Juzgados Primero de Distrito "A", Primero de Distrito "B", Segundo de Distrito "B", Tercero de Distrito "A" y Sexto de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal; así como el inicio del apoyo temporal de dicho órgano jurisdiccional a los Juzgados Cuarto de Distrito "B", Quinto de Distrito "A" y Quinto de Distrito "B" de Amparo en la Materia y sede indicadas, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada extraordinaria celebrada el siete de septiembre de dos mil cinco, por los señores Consejeros: Presidente **Adolfo O. Aragón Mendía**, **Elvia Díaz de León D'Hers** y **María Teresa Herrera Tello**.- México, Distrito Federal, a siete de septiembre de dos mil cinco.- Conste.- Rúbrica.